AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RIO

Secretaría General

DOÑA INÉS PIÑERO GONZÁLEZ-MOYA, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO

CERTIFICA: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión extraordinaria y urgente celebrada el día dieciséis de mayo de dos mil veintidós, aprobó el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe a continuación con el siguiente resultado: cuatro votos en contra del Grupo Municipal Socialista (4), tres votos a favor del Grupo Municipal Ciudadanos (3), dos votos a favor del Grupo Municipal Popular (2), dos votos en contra del Grupo Municipal IULV-CA (2), un voto a favor de la Concajala no adscrita, Dª Reyes Reche Melchor (1) y un voto a favor de la Concejala no adscrita, Dª Carmen Pérez Costa (1).

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CARGOS A DESEMPEÑAR EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y SUS RETRIBUCIONES.-

2022/RHU_01/000030

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva o parcial, estableciéndose por la Ley de Presupuestos Generales del Estado, el límite máximo que puedan percibir dichos miembros, por todos los conceptos retributivos y asistencias, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación Local y a su población.

El artículo 75 ter de dicha ley, establece la limitación en el número de los cargos públicos de las entidades locales con dedicación exclusiva:

"1. De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de esta Ley, la prestación de servicios en los Ayuntamientos en régimen de dedicación exclusiva por parte de sus miembros deberá ajustarse en todo caso a los siguientes límites:

[…] d) En los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 3.001 y 10.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de tres."

La Disposición Adicional vigésima sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, dispone que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y considerando lo dispuesto en el artículo 21 de la presente ley, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, será el que se recoge a continuación, atendiendo a su población: …/… De 5.001 a 10.000 habitantes: 50.258,57 €"

El artículo 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dispone que "el Pleno corporativo, a propuesta del Presidente, determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva."

Una vez aprobada la nueva estructura organizativa, así como las áreas administrativas, desde esta Alcaldía se estima que el desempeño de los funciones a desarrollar por los miembros de la Corporación se desarrolle en régimen de dedicación parcial.

A la vista de su regulación y las consideraciones expuestas, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Determinar los cargos desempeñarán sus funciones en régimen de dedicación parcial:

- Cargo de Concejal-delegado en régimen de dedicación parcial (50%), con objeto de que las funciones encomendadas se desarrollen con dedicación parcial
- Cargo de Concejal-delegado en régimen de dedicación parcial (50%), con objeto de que las funciones encomendadas se desarrollen con dedicación parcial.

SEGUNDO.- Establecer que dichos cargos percibirán las retribuciones que a continuación se relacionan, en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las pagas extras de junio y diciembre.

-El Cargo de Concejal-Delegado con dedicación parcial (50%) percibirán una retribución anual bruta de dieciocho mil cuatrocientos dieciséis euros, con setenta y dos céntimos (18.416,72 €).

-El Cargo de Concejal-Delegado con dedicación parcial (50%) percibirán una retribución anual bruta de dieciocho mil cuatrocientos dieciséis euros, con setenta y dos céntimos (18.416,72 €).

TERCERO.- Establecer que las retribuciones de dichos cargos se actualicen en función de las modificaciones que se aprueben, de acuerdo a las Leyes del Estado, para los empleados públicos de esta Entidad Local.

CUARTO.- Aprobar y disponer los gastos correspondientes al resto del presente ejercicio con cargo a las aplicaciones presupuestarias 912.100.00 por importe de 23.017,26 € y 231.160.00 por importe de 7.672,42 €, tal y como consta en el informe emitido por la Interventora.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía para la realización de cuantos actos conlleve la adecuada ejecución de los anteriores acuerdos, así como para resolver las incidencias que pudieran plantearse con relación a los mismos.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los distintos servicios administrativos, publicar en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Palomares del Río, en el Tablón de Edictos y remitir anuncio al Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla para su publicación.»

Y para así conste, y surta los efectos procedentes, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel Benjumea Guitérreza, a fecha en la que se procede a su firma.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE **LA SECRETARIA GENERAL**

Código Seguro de Verificación	IV7DRTJ2JARORGESBQHEA37G4Q	Fecha	23/05/2022 16:57:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MANUEL BENJUMEA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Firmante	INES PIÑERO GONZALEZ MOYA (FIRMANTE_01)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DRTJ2JARORGESBQHEA37G4Q	Página	2/2